



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Miércoles, 3 de marzo de 1976

Núm. 51

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" si no dispone otra cosa. (Artículo 2.º del Decreto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974). Inmediatamente que los señores Alcaldes y

completa
as no se
cto apro-
iban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 1.416

Ministerio de la Gobernación

Decreto 116 de 1976, de 9 de enero, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Rodén al de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

El Ayuntamiento de Rodén adoptó acuerdo, con quórum legal, de solicitar la incorporación de su municipio al limítrofe de Fuentes de Ebro, ambos de la provincia de Zaragoza, en base a la pequeña distancia que existe entre dichos núcleos, escasez de población del término municipal y exigüidad de recursos para subvenir a los servicios mínimos obligatorios. La Corporación municipal de Fuentes de Ebro, también con quórum legal, acordó aceptar la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y expuestos al público los acuerdos municipales por plazo reglamentario, no se produjo reclamación alguna respecto al acuerdo de Rodén, presentándose, con relación al acuerdo de Fuentes de Ebro, escrito de la Alcaldía de Mediana de Aragón, en el que se expone que se irrogarían perjuicios a su municipio al disolverse, con la incorporación, la agrupación secretarial que forma con el municipio de

Rodén, habiendo sido desestimado dicho escrito.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha demostrado en las actuaciones la inviabilidad extrema, por falta de población y de recursos, del municipio de Rodén, y la conveniencia de que se incorpore al de Fuentes de Ebro, de cuya población depende enteramente, concurriendo en el caso las causas establecidas en el artículo 14, en relación con el apartado c) del artículo 13 de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 1976, dispongo:

Artículo primero. Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Rodén al de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Artículo segundo. Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de enero de 1976. — Juan Carlos. — El Ministro de la Gobernación, Manuel Fraga Iribarne.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 25, de fecha 29 de enero de 1976).

SECCION QUINTA

Núm. 1.395

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Tasa por recogida de basuras del primero y segundo semestres de 1975.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos de la tasa por recogida de basuras del primero y segundo semestres de 1975 a partir del día 1 de marzo y hasta el 30 de abril, ambos inclusive. El pago se efectuará en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar) y en horario de oficina.

Para los contribuyentes que no radiquen en el extrarradio se realizará el intento de cobro a domicilio desde el día 28 de febrero y hasta el 25 de abril, ambos inclusive. Pasada esta fecha el cobro se realizará en las oficinas municipales, en las horas establecidas.

A partir del 1 de mayo y hasta el 15 del mismo mes las cuotas se podrán satisfacer con el recargo de prórroga del 5 por 100. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100; todo ello según preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1976. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 1.396

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana del ejercicio 1975 de las fincas comprendidas en el polígono Z-01.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos correspondientes a las fincas comprendidas en el polígono citado. Dicho período voluntario de cobranza es el siguiente:

A partir del día 1 de marzo y hasta el día 30 de abril del presente año, ambos inclusive. El pago se efectuará en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horas de nueve a una treinta de la mañana y de cuatro treinta a seis de la tarde.

A partir del 1 de mayo y hasta el 15 del mismo mes se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 5 %. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %. Todo ello según preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Se entenderán como límites del polígono Z-01 los siguientes: Fernando el Católico (pares), Isabel la Católica (pares), vía de la Hispanidad (pares), avenida de Madrid (impares), Escoriaza y Fabro y avenida de Goya (impares, desde Fernando el Católico al final).

Zaragoza, 24 de febrero de 1976. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 1.259

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio; Decreto 2056 de 1973, de 17 de agosto; Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión de seis plazas vacantes, por nueva creación, de delineantes titulados, mediante oposición libre, las que podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan en los seis meses siguientes a la publicación en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de seis plazas de delineantes titulados del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, encuadradas en

el subgrupo de técnicos de administración especial, como técnicos auxiliares de administración especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título profesional de delineante.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Incompatibilidad. — En cualquier momento el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar determinadas plazas de plantilla, y entre ellas las objeto de la presente convocatoria, en razón a los puestos de trabajo, afectadas por incompatibilidad, al objeto de dedicación plena y exclusiva a la Corporación, sin perjuicio de cuanto determinan las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia respecto al régimen de incompatibilidades.

Cuarta. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se

comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en extracto el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En ellas cada aspirante deberá hacer constar el día mes y año de su nacimiento y la edad con que cuente en la fecha de su presentación, haciendo figurar asimismo en el caso de que resida fuera de la ciudad de Zaragoza, un domicilio en ésta para notificaciones.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 800 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar a la misma el resguardo justificativo de su ingreso. En el caso de que la instancia hubiere sido presentada por procedimiento administrativo, los derechos de examen podrán ser satisfechos por giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos de esta Corporación, debiendo hacerse figurar en la instancia el número de tal giro, o acompañando al escrito el resguardo o taloncillo correspondiente.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la misma.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Asociación Sindical o Colegio de Delineantes, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura.

Secretarios: El señor Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (rotulación): Diferentes tipos de letreros clásicos y modernos. — Rotulación libre a mano alzada y con plantillas especiales.

Segundo ejercicio (croquización): Toma de datos sobre el terreno para levantamiento de croquis acotados y a mano, de los elementos que proponga el Tribunal y posterior traducción de croquis con confección de un plano a la escala que se determine.

Tercer ejercicio (calco): Obtener copias de dibujos dados por el Tribunal por delineación con calco de los mismos, independientemente a lápiz o tinta; este último sobre papel de plástico que facilitará el Tribunal.

Cuarto ejercicio (proyecto): Desarrollo con delineación de un croquis acotado facilitado por el Tribunal, dando del mismo las plantas, secciones y detalles que se indiquen, a la escala que asimismo se señale.

Quinto ejercicio (matemáticas): Resolución de dos ejercicios, uno de aritmética y otro de geometría, o de ambas combinaciones, a base de los siguientes conocimientos:

a) Operaciones de cálculo combinadas de los números enteros o fraccionarios. — Simplificaciones prácticas en el cálculo de números enteros. — Raíz cuadrada y cúbica. — Cálculo de fracciones (ordinarias y decimales). — Regla de tres simple y compuesta.

b) Punto, ángulo, línea, polígono, circunferencia, tangentes a una circunferencia o varias tangentes a dos circunferencias entre sí y trazado de elipses y polígonos. — Áreas de las figuras poligonales y circulares. — Área de las figuras irregulares. — Superficie y volúmenes.

Sexto ejercicio (cultura): Redacción de un tema de interés general, propuesto por el Tribunal.

Octava. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en

cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se exhibirá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas a cubrir, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de dichos aspirantes para ocupar las vacantes, por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — En cuanto no se halle previsto

en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en todos aquellos puntos que no hubieran sido modificados por el Decreto-ley 7 de 1973, de 27 de julio; Decreto 2056 de 1973, de 17 de agosto, y normativa que desarrolla el nuevo régimen de los funcionarios de Administración Local.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º, 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 12 de febrero de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.303

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo número 58 de 1976, promovido por don Javier Rocafort Galligo y otros, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión de 9 de enero de 1975, modificatorio de otro anterior de 17 de junio de 1974 y aprobatorio de una actuación aislada sobre los polígonos 50 y 51 del Plan general de ordenación de esta ciudad, presentada por "Inmobiliaria Loarre", S. A., y contra el acto de desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el anterior mediante escrito presentado el 20 de febrero siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 1.304

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 57 de 1976 promovido por la entidad mercantil "Blanco", S. A., domiciliada en esta ciudad, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión de 9 de enero de 1975, modificatorio de otro anterior de 17 de junio de 1974 y aprobatorio de una actuación aislada sobre los polígonos 50 y 51 del Plan general de ordenación de esta ciudad, presentada por "Inmobiliaria Loarre", S. A., y contra el acto de desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el anterior mediante escrito presentado el 18 de febrero de siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 1.305

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 56 de 1976, promovido por las entidades mercantiles "Maquinista y Fundiciones del Ebro", S. A., "Izuzquiza Arana", S. A. y "Harinas Soláns", sociedad anónima, domiciliadas en esta ciudad, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión de 9 de enero de 1975, modificatorio de otro acuerdo anterior de 17 de junio de 1974 y aprobatorio de una actuación aislada sobre los polígonos 50 y 51 del Plan general de ordenación de esta ciudad, presentada por "Inmobiliaria Loarre", S. A., y contra el acto de desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el anterior mediante escrito presentado el 18 de febrero siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyu-

vantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de febrero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 1.306

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 55 de 1976, promovido por la entidad mercantil "Sociedad General Azucarera de España", S. A., domiciliada en Madrid, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión de 9 de enero de 1975, modificatorio de otro anterior de 17 de junio de 1974 y aprobatorio de una actuación aislada sobre los polígonos 50 y 51 del Plan general de ordenación de esta ciudad, presentada por "Inmobiliaria Loarre", S. A., y contra el acto de desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el anterior mediante escrito presentado el 18 de febrero siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 1.307

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 54 de 1976, promovido por don Esteban Sancho Sala, contra resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro, de 27 de mayo de 1975, por la que se otorga la autorización solicitada por la Cooperativa Industrial de Pequeña y Mediana Empresa para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos sanitarios de las industrias, a instalar en el denominado polígono industrial "San Valero", al cauce del río Ebro, a través de un colector privado, propiedad de don José Vizmanos, en término municipal de La Cartuja Baja (Zaragoza), resolución con-

tra la que aquél dedujo recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas mediante escrito presentado en 17 de junio del propio año, que se considera desestimado por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de febrero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 1.309

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 59 de 1976, promovido por "Aguates Canalda", S. A., contra la resolución de la Dirección General de Información e Inspección Comercial de Zaragoza, fecha 25 de febrero de 1975, que impone a dicha sociedad sanción de multa de 40.000 pesetas por infracción administrativa, y contra desestimación, por silencio administrativo, del Ministerio de Comercio de recurso de alzada contra aquélla interpuesto con fecha 20 de marzo siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 1.308

Por el presente anuncio se hace saber que el recurso contencioso - administrativo número 10 de 1976, promovido por don Fernando Barcelona Sánchez y otros, todos ellos profesores músicos de la Banda provincial, contra los acuerdos de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a que se refieren los edictos fechas 26 de enero de 1976 y 7 de febrero siguiente, se ha tenido por ampliado al nuevo Decreto número 209 de la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, fecha 7 de febrero de 1976, que

mantiene en su integridad el horario fijado por la Secretaría general con fecha 7 de diciembre de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 1.346

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1976, promovido por don Nicolás, don José y don Angel Quintín Moreno, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fecha 18 de diciembre de 1975, fijando el justiprecio de expropiación forzosa llevada a cabo por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, e indemnización de perjuicios por la misma, de parte de una finca propiedad de los recurrentes, sita en paseo de Echeagaray y Caballero, número 15, de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 1.333

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa «Foret», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa la adhesión de la empresa «Foret», S. A., de La Zaida, al Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Abonos, Acidos, Sales y Orgánica de Barcelona.

Visto el acuerdo adoptado por el jurado de la empresa «Foret», S. A., centro de La Zaida, por el que solicitan la adhesión a la totalidad de las cláusulas del Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Abonos, Acidos, Sales y Orgánica, homologado con fecha 17 de julio de 1975, en Barcelona, y

Resultando que con fecha 18 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación escrito-informe de la Delegación Provincial de la Organización Sindical y acta en la que se refleja el acuerdo adoptado por el jurado de empresa de «Foret», S. A., de La Zaida, en la que se solicita la adhesión al Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Abonos, Acidos, Sales y Orgánica de Barcelona, homologado con fecha 17 de julio de 1975;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver respecto de lo acordado por las partes, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y a lo que se determina en el artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que la adhesión que nos ocupa se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido por la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 y demás disposiciones concordantes, por lo que resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar la adhesión pactada por el jurado de la empresa «Foret», S. A., de La Zaida, al Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Abonos, Acidos, Sales y Orgánica de Barcelona.

Segundo. Su inscripción en el registro de esta Delegación de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa.

Zaragoza, 24 de febrero de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar de Jesús.

Núm. 1.347

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2046 de 1974, seguido contra don Tomás Caudevilla Guillén, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un molino de azúcar para repostería, marca «Vimar», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0'25 CV. Valorado en 20.000 pesetas.

Un horno eléctrico para repostería, de una cámara, de 2'60 x 1'10 metros, marca «Salva», sin número visible, con una potencia de 10 kilovatios. Valorado en 25.000 pesetas.

Un horno de túnel para cocer pan, marca «Thermocar», sin número visible, de una cámara de cocción de dos carros, de cinco bandejas cada uno, de 2 x 1 metros; de una cámara de fermentación, de dos carros de cinco bandejas cada uno, de 2 x 1 metros, equipado con quemador de fuel-oil, marca «Arco», sin número visible, con ventilador centrífugo de 0'25 CV y dos electroventiladores de 1'5 CV cada uno. Valorado en 150.000 pesetas.

Un horno giratorio, para cocer pan, marca «Barcino», sin número visible, de 4'50 metros de diámetro de solera, con volante manual y quemador de fuel-oil, marca «Flexmer», sin número visible, de 1 CV de potencia. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 495.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en General Millán Astray, 16, bajos, bajo la custodia de don José Vela Mauleón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presen-

tar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1976. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.348

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1457 de 1974, seguido contra don Arturo Llagostera Colet, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un turismo marca "Simca 1200", modelo GLE, matrícula Z-0326-B, nuevo. Valorado en 85.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Madrid, 283, octavo segunda, bajo la custodia de don Arturo Llagostera Colet, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1976. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.349

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2845 de 1975, seguido contra don Amable Domingo Latorre, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

La mitad indivisa del piso tercero centro, interior en la quinta planta superior, de unos 60 metros cuadra-

dos de superficie, sito en calle Burgos, número 5, de esta capital. Valorado en 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de abril, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.^a Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.^a Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore al postura hecha.

3.^a Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hallándose el deudor don Amable Domingo Latorre en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1976. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este

periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.408

LLAMAS VALDES (José-María), hijo de Emeterio y de Leopolda, natural de Cueto, provincia de Santander, de 35 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos diez milímetros, sesenta y uno kilogramos de peso, expediente judicial número 80-76, domiciliado últimamente en calle Ronda de la Florida, número 16, Benavente (Zamora), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja número 511 ante el Juez instructor don Ignacio Miguel Ruiz, con destino en la citada Caja de Recluta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.357

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 498 de 1975, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de "Crolls", S. A., contra don Salvador Coll Balasch, de La Llagosta (Barcelona), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor "Emerson", de 26 pulgadas, en color; en 90.000 pesetas.
2. Dos televisores "Emerson", de 24 pulgadas, modelo "Boston"; en pesetas 36.000.

Total, 126.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.399

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 350 de 1975, a instancia del Procurador señor Bi-bián Fierro, en representación de "Iglesias", S. A., contra don Florencio Echevarría Abad, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Dodge-Dart", matrícula Z-65.397; en 70.000 pesetas.

Un televisor "Telefunken 3000", con UHF y mesita; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico "Westinghouse", de 250 litros; en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.400

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de marzo de 1976, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 765 de 1975, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación

de "Unión Eléctrica Industrial", S. A., contra Carlos Correa Hachero, vecino de Sevilla, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche "Renault", modelo R-12, matrícula SE-3130-A; valorado en pesetas 125.000.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.407

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido al número 33 de 1976, a instancia del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, representado por el Procurador señor Campos Villa, contra doña Felisa Giménez Garcés y herencia yacente o herederos desconocidos de don Vicente Bandrés Yera, sobre declaración de propiedad y cancelación de inscripciones registrales, por medio de esta cédula se emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Vicente Bandrés Yera para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio personándose en legal forma, previniéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Vicente Bandrés Yera firmo la presente en Ejea de los Caballeros a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.406

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juz-

gado bajo el número 932 de 1975, sobre imprudencia, con lesiones y daños a Angel Laborda Berdonces, contra Vasiljevic Dragoslav, aparece dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Auto. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1975. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aplica a los inculcados en este juicio la gracia de indulto concedida por el Decreto 2940 de 1975, de 25 de noviembre, y, en consecuencia, se dejan sin efecto las penas pendientes de cumplimiento a que el mismo se refiere. Practíquense las actuaciones necesarias para su efectividad. Librese testimonio de particulares al "Boletín Oficial" de esta provincia para su notificación al condenado.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Fermín González García. — Ante mí, A. Roco". (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Vasiljevic Dragoslav expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.405

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 23 de 1976 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1976. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfredo Augusto Dos Santos, de 18 años, soltero, ferriante, natural de Villar de Loñas (Portugal), y que tuvo su domicilio en esta ciudad (feria de atracciones de Tenor Fleta), y Carmelo Adelantado Aguerri, de 17 años, soltero, fresador, de esta naturaleza y vecindad (Tenor Fleta, 32), como perjudicados, y Florencio Rebollo Picó, de 18 años, soltero, hijo de Ramón y de Consuelo, natural de Santoña (Santander), en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Florencio Rebollo

Picó, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de la indemnización de 1.900 pesetas al perjudicado Alfredo Augusto Dos Santos y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Alfredo Augusto Dos Santos y a Florencio Rebollo Picó, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.370

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 173 de 1975, instado por el Procurador don Alejandro García Anadón, en representación de don Mariano Menor Archanco, contra don Antonio Sanjuán Quintana, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 24, de 31 de enero último, con las condiciones que en el mismo se determinan, cuya subasta tendrá lugar el día 18 de marzo próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.401

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 131 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Luis Sancho y Sánchez, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 11 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.402

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 78 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Vázquez Carballo, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 11 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.403

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 117 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Arteché Ibarreche, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca

ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 11 de marzo, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.404

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio de faltas seguido por denuncia de atestado de Comisaría, contra José Asensio Franco, por el hecho de lesiones en tráfico, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Auto. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1975. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida responsabilidad penal de los hechos que motivaron las presentes y, en su consecuencia, el sobreseimiento de estas actuaciones, reservando a los perjudicados no renunciados, si los hubiere, las acciones civiles que pudieran asistirles para ejercitarlas por la vía correspondiente, archivándose las presentes, declarando de oficio las costas originadas, previa notificación a las partes.

Así lo acordó, manda y firma el señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de este Juzgado, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. — Miguel Zabala Apráiz. — Ante mí, Felipe Hernando Muñoz". (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a María-Teresa Brown Barroil-leth, en calidad de perjudicada, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Felipe Hernando.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones